MEMORANDUM N° 669/2022

A: Dr. Armando Maldonado.
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

DE: Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales.

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

REF: A fin de remitir el Informe Técnico N°67/2022, presentado por el Ing. Benigno Ramírez Fiscal de Obras a fin de elevar a su consideración un plan de **Adenda Ampliatoria** del contrato Nº 80/2022 adjudicada a la firma FENAR SA.

FECHA: 24/11/2022.-

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de elevar a su consideración solicitar una Adenda Ampliatoria del siguiente contrato en Curso:

Obra: **Convocatoria de la Licitación 415176 - LCO N° 02/2022 CON ID N° 415176 - PAVIMENTO DE H° A° EN BOCA CALLES EN VARIOS PUNTOS ESPECIFICOS - SOBRE LA CALLE RCA DE COLOMBIA Y CAP. INSFRAN, AVDA. ITA YBATE ESQ NANAWA, CALLE AMERICA, CALLE ALBERDI - CIUDAD DE LUQUE.**

Zona.: Varios puntos de la ciudad.

Contrato N° 80/2022. Contratista: FENAR S.A.

En el proyecto originalmente se tiene previsto la Construcción de Pavimento de Hormigón Armando en Bocacalles en varios puntos de la ciudad de luque en teniendo el siguiente cuadro comparativo

N°	CALLES A INTERVENIR SEGÚN PLANOS DE LLAMADO	TOTAL M2
1	CALLE RCA. DE COLOMBIA ESQ. CAP. INSFRAN	187,50
2	CALLE ALBERDI	25,50
3	CALLE GRAL BRITEZ BORGES CASI LIBERTAD	315,00
4	CALLE GRAL BRITEZ BORGES E/ LAS BEGONIA Y 3 DE FEBRERO - 1	256,00
5	CALLE GRAL BRITEZ BORGES E/ LAS BEGONIA Y 3 DE FEBRERO -2	400,00
6	CALLE AMERICA	40,00
7	CALLE AVDA. ITABATE E/ GRAL BRITEZ BORGES	235,50
8	CALLE AVDA. NANAWA ESQ. ITA YBATE	275,00
	TOTAL GENERAL	**1.734,50**
	CONTRATO N° 80/2022	**1.499,00**
	DIFERENCIA CONTRACTUAL CONFORME DISEÑOS	**235,50**
	CALLES CON NECESIDAD DE INTERVENCION	
9	CALLE PUERTO PINAZCO Y CAP. INSFRAN	27,00
10	CALLE CIRILO AYALA Y CAP. INSFRAN	27,00
	TOTAL GENERAL A SER AMPLIADA	**289,50**

Como se puede apreciar existe diferencia que requieren de dicha ampliación conforme los planos técnicos presentados en el llamado y a la necesidad también de intervenir el reclamo de la ciudadanía en dos bocacalles que ya se encuentran

deplorable teniendo un total en metros cuadro cuadrado de 289.50m2 a ser ampliado mediante una Adenda Ampliatoria.

Conforme planos Técnicos adjuntos los cuales reflejan la sugerencia de esta fiscalización, a fin de dar una finalidad a la zona con terminación correcta, por ende y conforme lo mencionado se tiene el siguiente criterio técnico financiero:

ADDENDA AMPLIATORIA - CONTRATO N° 80/2022.					
1.6	Preparación de Pista	m2	289,50	4.652	1.346.754
1.7	Colocación de Hormigón Elaboración Esp. 15cm	m3	289,50	346.000	100.167.000
1.8	Remoción y reposición de empedrado Existente	m2	289,50	49.000	14.185.500
1.9	Limpieza Final (retiro de escombros, limpiezas de piso nuevos, retiro de material excedente)	ml	1,00	3.500.000	3.500.000
				TOTAL GENERAL SEGUN ADDENDA	**119.199.254**

Observaciones: Suman un total de Ciento Diecinueve Millones ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro guaraníes.

Todos los cálculos son efectuados sin alterar el monto final contractual y viendo la necesidad técnica de contar con accesos de buena calidad y en forma se plantea lo mencionado más arriba, Conforme a los Art. 62 de la ley 2051/03.

Salvo mejor parecer.

Arq. Adrian Martinez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma:
Fecha: 24-11-22
Hora: 13:00
RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO

ADENDA CONVENIO AMPLIATORIO

OBRA: **Convocatoria de la Licitación 415176 - LCO N° 02/2022 CON ID N° 415176 - PAVIMENTO DE H° A° EN BOCA CALLES EN VARIOS PUNTOS ESPECIFICOS - SOBRE LA CALLE RCA DE COLOMBIA Y CAP. INSFRAN, AVDA. ITA YBATE ESQ NANAWA, CALLE AMERICA, CALLE ALBERDI - CIUDAD DE LUQUE.**

Contratista: CONSTRUCTORA FENAR S.A

N° DE CONTRATO N°: 80/2022.

En la ciudad de Luque Rca. Del Paraguay a los Veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, convienen en celebrar el presente convenio de Adenda Ampliatoria de la Obra mencionada más arriba.

La Municipalidad de Luque como contratante, representado por el Arq. Adrián González, Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Luque, y Sr. Nery Passi Rumich Ayala en representación de la Firma CONSTRUCTORA FENAR.

Conforme a las Mediciones efectuadas y considerando las exigencias técnicas que se precisan en la zona ser intervenida en cuanto a los diseños técnicos y planillas de cómputo y presupuesto planteadas y a los efectos de salvaguar el patrimonio municipal e interés Público de proceder a los reclamos de los ciudadanos, se ha planteado realizar una ampliación en el contrato contractual por sugerencia de la fiscalización que propone la correcta terminación y dar una buena funcionalidad, por lo cual se plantea una **Adenda Ampliatoria,** conforme a lo establecido en el **Art. 62** de la Ley 2051/03 de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas.

Tanto las mediciones como los Proyectos de Ampliación han sido realizados y elaborados por la Dirección de Obras Públicas, para llegar a un acuerdo aprobado por el contratista, por lo cual se firma el presente convenio en dos copias de un solo tenor y a un solo efecto.

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Arq. Adrián González
Director de Obras Públicas Municipales

Sr. Nery Passi Rumich
CONTRATISTA

INFORME TECNICO N°67/2022.

A: Arq. Adrián González - Director.
Dirección de Obras Públicas Municipales.

DE: Ing. Benigno Ramírez.
Jefe De Obras Públicas – Fiscal de Obras.

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

REF: Elevar a su consideración un plan de **Adenda Ampliatoria** del contrato N° 80/2022 adjudicada a la firma CONSTRUCTORA FENAR S.A

FECHA: 24/11/2022.-

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su consideración solicitar una Adenda Ampliatoria del siguiente contrato en Curso:

Obra: **Convocatoria de la Licitación 415176 - LCO N° 02/2022 CON ID N° 415176 - PAVIMENTO DE H° A° EN BOCA CALLES EN VARIOS PUNTOS ESPECIFICOS - SOBRE LA CALLE RCA DE COLOMBIA Y CAP. INSFRAN, AVDA. ITA YBATE ESQ NANAWA, CALLE AMERICA, CALLE ALBERDI - CIUDAD DE LUQUE.**

Zona.: Varios puntos de la ciudad.

Contrato N° 80/2022. Contratista: FENAR S.A.

En el proyecto originalmente se tiene previsto la Construcción de Pavimento de Hormigón Armando en Bocacalles en varios puntos de la ciudad de Luque en teniendo el siguiente listado de calles establecidas en el llamado conforme cuadro comparativo

N°	CALLES A INTERVENIR SEGÚN PLANOS DE LLAMADO	TOTAL M2
1	CALLE RCA. DE COLOMBIA ESQ. CAP. INSFRAN	187,50
2	CALLE ALBERDI	25,50
3	CALLE GRAL BRITEZ BORGES CASI LIBERTAD	315,00
4	CALLE GRAL BRITEZ BORGES E/ LAS BEGONIA Y 3 DE FEBRERO - 1	256,00
5	CALLE GRAL BRITEZ BORGES E/ LAS BEGONIA Y 3 DE FEBRERO -2	400,00
6	CALLE AMERICA	40,00
7	CALLE AVDA. ITABATE E/ GRAL BRITEZ BORGES	235,50
8	CALLE AVDA. NANAWA ESQ. ITA YBATE	275,00
	TOTAL GENERAL	**1.734,50**
	CONTRATO N° 80/2022	**1.499,00**
	DIFERENCIA CONTRACTUAL CONFORME DISEÑOS	**235,50**
	CALLES CON NECESIDAD DE INTERVENCION	
9	CALLE PUERTO PINAZCO Y CAP. INSFRAN	27,00
10	CALLE CIRILO AYALA Y CAP. INSFRAN	27,00
	TOTAL GENERAL A SER AMPLIADA	**289,50**

Como se puede apreciar existe diferencia que requieren de dicha ampliación conforme los planos técnicos presentados en el llamado y a la necesidad también de intervenir el reclamo de la ciudadanía en dos bocacalles que ya se encuentran

deplorable teniendo un total en metros cuadro cuadrado de 289.50m2 a ser ampliado mediante una Adenda Ampliatoria.

Conforme planos Técnicos adjuntos los cuales reflejan la sugerencia de esta fiscalización, a fin de dar una finalidad a la zona con terminación correcta, por ende y conforme lo mencionado se tiene el siguiente criterio técnico financiero:

ADDENDA AMPLIATORIA - CONTRATO N° 80/2022.					
1.6	Preparación de Pista	m2	289,50	4.652	1.346.754
1.7	Colocación de Hormigón Elaboración Esp. 15cm	m3	289,50	346.000	100.167.000
1.8	Remoción y reposición de empedrado Existente	m2	289,50	49.000	14.185.500
1.9	Limpieza Final (retiro de escombros, limpiezas de piso nuevos, retiro de material excedente)	ml	1,00	3.500.000	3.500.000
				TOTAL GENERAL SEGUN ADDENDA	**119.199.254**

Observaciones: Suman un total de Ciento Diecinueve Millones ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro guaraníes.

Todos los cálculos son efectuados sin alterar el monto final contractual y viendo la necesidad técnica de contar con accesos de buena calidad y en forma se plantea lo mencionado más arriba, Conforme a los Art. 62 de la ley 2051/03.

ES MI INFORME.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

DICTAMEN TECNICO LEGAL Nº 92/2022

Luque, 24 de Noviembre del 2022.

Durante el transcurso de la ejecución de la obra se fueron dando diferentes circunstancias que derivan eventualmente a la ampliación y/o modificación de los rubros previstos originalmente en el contrato, siendo estas circunstancias detalladas rubro por rubro en el Informe adjunto presentado por la fiscalización, donde se explica la necesidad de realizar la ampliación propuesta y/o modificación propuesta, habiendo llegado a un común acuerdo con la empresa contratista encargada de la ejecución de los trabajos según CONTRATO DE OBRA Nº 80/2022, detallado anteriormente. Cabe resaltar, que en conformidad de lo manifestado en el informe de fiscalización y las cantidades detalladas en la planilla de cómputo métrico y presupuesto También se aclara que, en prueba de conformidad con la ampliación y modificación propuesta, el representante de la empresa contratista, realiza firma de un convenio y de la planilla de adenda ampliatoria y modificatoria, en conjunto, con la fiscalización, y el Director de Obras Públicas Municipales.

Todas las obras ejecutadas por la municipalidad que se ven afectadas por el programa de Mejoramiento vial llevada adelante por el gobierno municipal, tales como: construcción de pavimento de hormigón pavimentos tipo empedrados, Canalizaciones, Construcción de Puentes, mejoramiento de cruces entre avenidas importantes o intervenciones que de alguna manera involucren el uso público, se ven comprometidos debido a que precisamente, se realizan para el uso de la ciudadanía, por lo cual, resulta imprescindible realizar los cambios y/o ampliaciones que sean necesarios al proyecto, siempre buscando cumplir el propósito original del proyecto, el cual es atender una necesidad dentro de la comunidad.

EL proyecto se ha realizado y ha sido planificado en el marco del programa de Mejoramiento vial llevado adelante por el Gobierno Municipal actual, existen circunstancias que escapan a la vista a la hora de realizar el proyecto, y que solo se ven al momento de realizar la ejecución de los trabajos en el sitio de obra, las cuales normalmente derivan en modificaciones y/o ampliaciones que resultan necesarias para la correcta terminación de los trabajos, según estos inconvenientes sean observadas en conjunto entre la CONTRATANTE, representada por la fiscalización y los representantes de la empresa constructora a cargo de la ejecución de los trabajos. Dicho esto, se aclara nuevamente que las circunstancias que derivaron en la modificación y/o ampliación de cada uno de los rubros se detallan en el Dictamen y/o informe Tecnico de Fiscalización adjunto presentado por el fiscal responsable del seguimiento de los trabajos.

Debido a la importancia del rubro, como ya se detalló anteriormente, la instalación construcción del empedrado como indica el proyecto y no poder seguir avanzando para el empalme al asfaltado que anteriormente no se veían a causa un replanteado con precisión de que en su momento no existía por motivos a que cuando se ejecuta la obra y avanza se ha realizado una medición minuciosa, esto ocasionaría sin utilidad la vía construida actualmente en vista a que se tiene un tramo sin empedrado y que dificulta el libre tránsito por ende La aplicación de un procedimiento ordinario implicaría mayor tiempo de espera para la adjudicación de un contrato, por los procesos que conlleva.

Por ende, no se considera que exista violación de los principios enmarcados dentro de la mencionada ley debido a que estos se cumplen a cabalidad; en materia de economía y eficiencia, se resalta que el proyecto fue planeado y enmarcado dentro de la iniciativa de ejecutar proyectos de mejoramientos viales abordada por el gobierno municipal actual, a fin de satisfacer la necesidad de la ciudadanía de contar con caminos en condiciones y viales, que ayudan a mejorar la calidad de vida de todos; En materia de igualdad y libre

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

competencia, se resalta que la empresa adjudicada para ejecutar los trabajos de obra, ha participado dentro de los procesos licitatorios, por ello se considera que cumplen a cabalidad con este requisito; En materia de Transparencia y publicidad y simplificación y modernización administrativa, es importante resaltar que las modificaciones y/o ampliaciones realizadas al contrato estarán disponibles en el portal del SICP para la ciudadanía en general y aclarando también, que la información puede ser solicitada por cualquier intereso/a por medio del portal de información pública en cumplimiento de la ley 5282/2014 LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, por lo cual estos principios también se consideran cumplidos.

Cabe mencionar que la naturaleza y la finalidad del contrato original no se alteran, teniendo en cuenta que, si bien los rubros del contrato original son modificados o ampliados bajos circunstancias específicas, detalladas en el informe de fiscalización adjunto, estos siguen cumpliendo el propósito original, el cual es la intervención para el mejoramiento vial de la ciudad de Luque, acorde a la iniciativa adoptada por el Gobierno Municipal actual.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS *

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

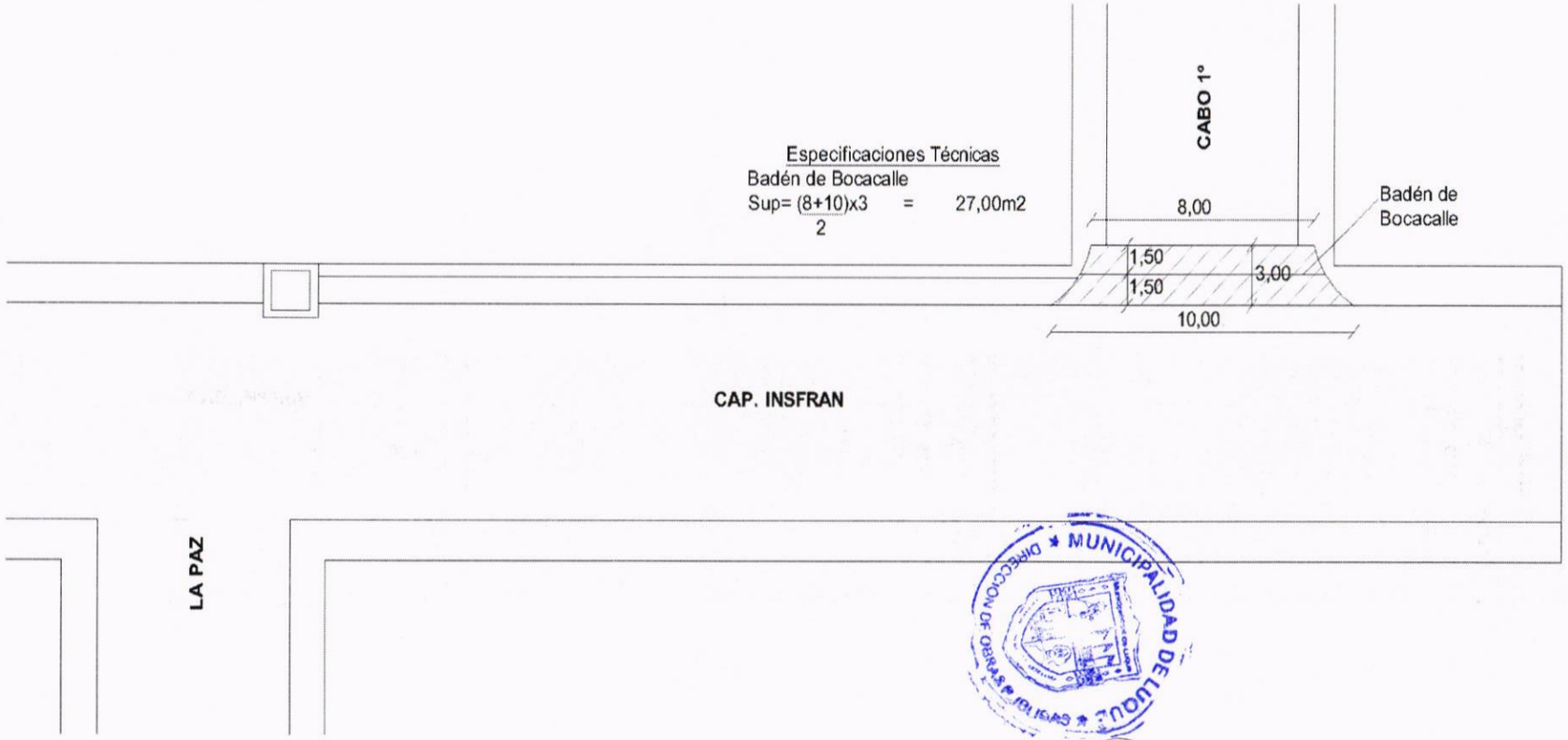

Especificaciones Técnicas

Badén de Bocacalle

$$Sup = \frac{(8+10)}{2} \times 3 = 27{,}00 m2$$

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS *

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

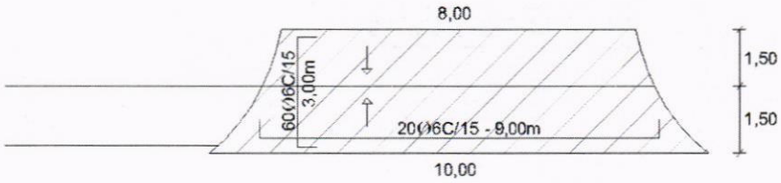

Armadura

30 Varillas de AC Conformada diámetro Ø6

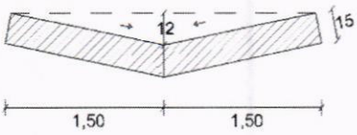

Hormigón

Sup= $\frac{(10+8)}{2}$x3,00 = 27,00m2

Espesor = 15,00cm

Volumen = 4,05m3

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

Luque, 29 de octubre de 2022.

ORDEN DE INICIO

CONSTRUCTORA FENAR
Sr. Nery Passi Rumich Ayala
CONTRATISTA.
Presente.

La Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de Luque, se dirige a Usted, a fin de comunicarle sobre la orden de inicio de Los trabajos conforme el siguiente llamado:

LCO N° 02/2022 CON ID N° 415176 - PAVIMENTO DE H° A° EN BOCA CALLES EN VARIOS PUNTOS ESPECIFICOS - SOBRE LA CALLE RCA DE COLOMBIA Y CAP. INSFRAN, AVDA. ITA YBATE ESQ NANAWA, CALLE AMERICA, CALLE ALBERDI - CIUDAD DE LUQUE

Que, conforme al Contrato Nº 80/2022 Firmado en fecha 28 de Octubre en su Art. Nº 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra (Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051/03) El periodo de construcción de la obra es de 90 días (noventa) días calendario posteriores a la recepción del orden de inicio en el lugar establecido en la geolocalización detallados en la ofertas adjudicada LCO N° 02/2022 CON ID N° 415176 - PAVIMENTO DE H° A° EN BOCA CALLES EN VARIOS PUNTOS ESPECIFICOS - SOBRE LA CALLE RCA DE COLOMBIA Y CAP. INSFRAN, AVDA. ITA YBATE ESQ NANAWA, CALLE AMERICA, CALLE ALBERDI - CIUDAD DE LUQUE.

PLAZO DE EJECUCION (DIAS)	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	ENTREGA DE ORDEN DE INICIO	FECHA FIN PLAZO DE EJECUCION CONFORME RECEPCION DE ORDEN DE INICIO	DIAS RESTANTES PARA LA EJECUCION CONFORME AÑO FISCAL 2022 - QUEDAN
90	28/10/2022	**29/10/2022**	**31/12/2022**	**63**

Las indicaciones serán conforme a las órdenes de esta Direccion de Obras Publicas en Coordinación con la fiscalización a cargo del Ing. Benigno Ramírez Jefe de Obras Públicas.

Los trabajos se deben iniciar dentro del plazo de 5 días a partir de la firma del contrato Nº 80/2022 en fecha 28 de octubre de 2022.

Atte.

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

.....
Arq. Adrián González
Director de Obras Públicas Municipales.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Recibido por: Nicolás Rumich
Fecha: 29/10/22

CONTRATO N° 80/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA FENAR,** domiciliada en **Comendador Nicolás Bo c/ San Esteban N° 1868**, República del Paraguay, representada en este acto por **NERY PASSI RUMICH AYALA**, con Cédula de Identidad N° **720.953**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONSTRUCCIÓN DE OBRA - LCO N° 02/2022 CON ID N° 415176 - PAVIMENTO DE H° A° EN BOCA CALLES EN VARIOS PUNTOS ESPECIFICOS - SOBRE LA CALLE RCA DE COLOMBIA Y CAP. INSFRAN, AVDA. ITA YBATE ESQ NANAWA, CALLE AMERICA, CALLE ALBERDI - CIUDAD DE LUQUE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LCO N° 02/2022 CON ID N° 415176 - PAVIMENTO DE H° A° EN BOCA CALLES EN VARIOS PUNTOS ESPECIFICOS - SOBRE LA CALLE RCA DE COLOMBIA Y CAP. INSFRAN, AVDA. ITA YBATE ESQ NANAWA, CALLE AMERICA, CALLE ALBERDI - CIUDAD DE LUQUE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
C) Los Aspectos Generales del Contrato
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor:
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 415176**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 02/2022 CON ID N° 415176 - PAVIMENTO DE H° A° EN BOCA CALLES EN VARIOS PUNTOS ESPECIFICOS - SOBRE LA CALLE RCA DE COLOMBIA Y CAP. INSFRAN, AVDA. ITA YBATE ESQ NANAWA, CALLE AMERICA, CALLE ALBERDI - CIUDAD DE LUQUE**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 3312 de Fecha 26 de septiembre de 2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1.1	Cartel de obra estándar municipal	M2	1,92	495.100	950.592
1.2	preparacion de pista	M2	1.499	4.652	6.973.348

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría
Intendente
Municipalidad de Luque

1.3	colocacion de hormigon elaborado esp 15 cm	M2	1.499	346.000	518.654.000
1.4	remocion y reposicion de empedrado existente	M3	1.499	49.000	73.451.000
1.5	limpieza final (retiro de escombros, limpiezas de piso nuevos, retiro de material excedente)	GL	1	4.436.768	4.436.768
	TOTAL				**604.465.708**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de ejecución de 90(noventa) días calendario posteriores a la recepción del orden de inicio en el lugar establecido en la geolocalizacion detallados en la ofertas **LCO N° 02/2022 CON ID N° 415176 - PAVIMENTO DE H° A° EN BOCA CALLES EN VARIOS PUNTOS ESPECIFICOS - SOBRE LA CALLE RCA DE COLOMBIA Y CAP. INSFRAN, AVDA. ITA YBATE ESQ NANAWA, CALLE AMERICA, CALLE ALBERDI - CIUDAD DE LUQUE**. – este documento firmada por el DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: **la Dirección de Obras Públicas Municipales,**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo: No Aplica

Garantía de cumplimiento de contrato; (La garantía de Fiel cumplimiento de contrato será 10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 16 (dieciséis) meses posteriores a la suscripción y firma del contrato

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN BOCACALLES EN VARIOS PUNTOS ESPECIFICOS - SOBRE LA CALLE RCA. DE COLOMBIA Y CAP INSFRAN, AVDA. ITA YBATE ESQ NANAWA, CALLE AMERICA, CALLE ALBERDI, BRITEZ BORGES Y LIBERTAD, ESQ NANAWA LUQUE

Abg. Manuel Gonzale
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abg. Carlos Echeverria L.
Intendente
Municipalidad de Luque

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Octubre de 2022.

Representante de CONSTRUCTORA FENAR
NERY PASSI RUMICH
C.I. [illegible]20.953

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General